



**Economía**  
Secretaría de Economía



Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Industria y Comercio  
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación  
Dirección General de Competitividad y Competencia

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL BUEN FIN 2025



Ciudad de México, 23 de julio de 2025



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### INTRODUCCIÓN

El Programa “El Buen Fin” surge de una iniciativa de colaboración pública-privada, con el objetivo de apoyar la economía familiar, incentivar la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

“El Buen Fin” se encuentra en constante evolución y transformación. Es por esto que se requiere de la implementación de lineamientos que regulen la participación de los actores y el cumplimiento de sus objetivos, que están establecidos mediante la voluntad libremente expresada en un Acuerdo de Colaboración.

Con el objeto de fortalecer los trabajos que se realizan en el programa de “El Buen Fin” y con la finalidad de garantizar su continuidad y permanencia, la Secretaría de Economía, como Coordinador del mismo, logró consolidar la firma del Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa “El Buen Fin”, en febrero de 2018.

A lo largo de sus primeras catorce ediciones, “**El Buen Fin**” ha demostrado ser un motor clave para el consumo interno: tan sólo en 2024 generó más de 173.8 miles de millones de pesos en ventas, con incrementos promedio de aproximadamente del 12% desde su primera edición en 2011. En la última edición del programa, aproximadamente el 89% de las Mipymes reportaron que sus ventas durante el Buen Fin representaron



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

entre el 15% y 30% de sus ingresos anuales.<sup>1</sup> Este dinamismo ha repercutido directamente en la creación de empleo, la adopción de tecnologías de pago digitales y la ampliación de la oferta de bienes y servicios a precios transparentes, fortaleciendo así el poder adquisitivo de las familias y el tejido productivo nacional.

En el marco del 15° Aniversario de “El Buen Fin” se incorpora la estrategia del Plan México, relativa a la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, entendida no solo como un indicativo de origen productivo nacional, sino, en sí misma, como un emblema de identidad nacional que convoca a reconocer y preferir la calidad y la formalidad de la oferta económica nacional, tomando en consideración lo establecido en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las marcas de certificación HECHO EN MÉXICO y MADE IN MEXICO y se expiden sus reglas de uso”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2025.

Asimismo, las acciones de la edición 2025 se articulan con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025. Con el propósito de ampliar el alcance y los beneficios sociales del Programa, se implementará una campaña de convocatoria y difusión dirigida a establecimientos de todos los tamaños a fin de promover precios claros para las y los consumidores, incentivar el empleo formal y fortalecer las cadenas nacionales de

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.gob.mx/se/prensa/incrementan-ventas-durante-el-buen-fin-15-5?idiom=es-MX#:~:text=Durante%20El%20Buen%20Fin%202024,ciento%20de%20sus%20ingresos%20anuales>.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

proveeduría, con impacto positivo en los hogares de los mexicanos impulsando la prosperidad compartida.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Sexta del Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa “El Buen Fin” de los compromisos adquiridos por el Sector Público y Privado (Miembros Fundadores e Invitados Permanentes) y con el objeto de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “El Buen Fin”, así como de establecer el proceso que deberán seguir los actores que en él participan, se expiden las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

#### 1. Presentación

Desde 2011, ECONOMÍA ha coordinado los trabajos del Sector Público-Privado para la realización de “El Buen Fin”, que se celebra anualmente en México durante un número de días determinados en cada edición, para impulsar la economía, fomentar el consumo y llevar beneficios a las familias mexicanas.





## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

El “Buen Fin” ha tenido catorce ediciones: en 2011 del 18 al 21 de noviembre; en 2012 del 16 al 19 de noviembre; en 2013 del 15 al 18 de noviembre; en 2014 del 14 al 17 de noviembre; en 2015 del 13 al 16 de noviembre; en 2016 del 18 al 21 de noviembre; en 2017 del 17 al 20 de noviembre; en 2018 del 16 al 19 de noviembre; en 2019 del 15 al 18 de noviembre; en 2020 del 9 al 20 de noviembre; en 2021 del 10 al 16 de noviembre; en 2022 del 18 al 21 de noviembre; en 2023 del 17 al 20 de noviembre, en 2024 del 15 al 18 de noviembre, **en 2025 se llevará a cabo la décima quinta edición del 13 al 17 de noviembre.**

En “El Buen Fin” participan por el Sector Público: la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en lo sucesivo el “Sector Público”.

Por el Sector Privado: el Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO SERVYTUR) -como coordinador general del Sector Privado-, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. (ABM), la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AIMX), a quienes en lo sucesivo y de manera conjunta se les denominará como “Miembros Fundadores” y la Asociación Mexicana de Venta Online, A.C. (AMVO), a quien en lo sucesivo se le denominará como “Invitado Permanente”.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### 2. Objetivos

- 2.1. El “Buen Fin” tiene como objetivo general incentivar el mercado interno, protegiendo al consumidor.
- 2.2. Son objetivos específicos del “Buen Fin” 2025:
  - I. Apoyar la economía interna, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.
  - II. Lograr que las promociones y ofertas que brinden los comerciantes y empresas participantes en el “Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad, precio y en estricto apego a lo señalado en la normatividad aplicable en la materia.
  - III. Llevar beneficios a las familias mexicanas.
  - IV. Fomentar e impulsar la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el territorio nacional, con el fin de sumar a este segmento empresarial a la economía digital del país, a través de la capacitación, conocimiento, uso y aprovechamiento de herramientas



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

tecnológicas que permitan su inclusión al comercio electrónico, en el marco del programa el “Buen Fin”.

- V. Incorporar, el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” como elemento destacado de la campaña, promoviendo la exhibición y comercialización de productos certificados con dicho sello, sin excluir la oferta de bienes y servicios de origen diverso, conforme a los lineamientos oficiales de ECONOMÍA.
- VI. Difundir el orgullo por la producción nacional entre consumidores y empresas, posicionando “HECHO EN MÉXICO” como sinónimo de calidad, innovación y competitividad regional, al mismo tiempo que se asegura la inclusión de toda la oferta comercial en condiciones de libre competencia.

### 3. Definiciones

Para efectos y aplicación del “Buen Fin” y sus contenidos en las presentes Reglas, se entenderá por:

**ABM:** Asociación de Bancos de México ABM, A.C.

**ACUERDO:** Se refiere al *“Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’*”, instrumento jurídico celebrado entre el Sector Público,



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

Miembros Fundadores e Invitado Permanente, para fortalecer la colaboración y coordinación de estos actores, en el que se establecen los objetivos, compromisos generales y acciones tendientes para su cumplimiento, así como para garantizar la continuidad en su realización.

**AIMX:** Asociación Mexicana de Internet, A.C.

**AMVO:** Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

**ANTAD:** Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.

**Buzón Tributario:** Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación<sup>2</sup>.

**CCE:** Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

**CEESP:** Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.

**CIRT:** Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

---

<sup>2</sup> <https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**Código QR:** Código de barras bidimensional, que, al ser escaneado por un dispositivo electrónico inteligente, re-direcciona al consumidor al Portal Oficial del programa “El Buen Fin”, el cual mostrará un sello de “empresa verificada” (debidamente registrada).

**Comercio participante con marca de certificación:** Establecimiento inscrito en el “Buen Fin” que cuenta con la autorización para utilizar el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” en los productos ofertados.

**CONCANACO SERVYTUR:** Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

**Conciliaexprés:** Mecanismo inmediato de solución de controversias entre proveedores y consumidores implementado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

**Coordinador de “El Buen Fin”:** Secretaría de Economía o ECONOMÍA.

**Datos de contacto reales:** Información verídica y comprobable que cada usuario, empresa o comercio proporciona al registrarse en el Portal Oficial de “El Buen Fin”, con el fin de garantizar una comunicación clara y efectiva con las autoridades y con las personas consumidoras. Deberá comprender:



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- a) Domicilio físico completo (calle, número exterior e interior, colonia, localidad, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y código postal).
- b) Número telefónico de contacto.
- c) Dirección de correo electrónico.

**Dirección de correo electrónico:** Medio de contacto que establece una comunicación digital, identificación y registro, que mediante el consentimiento del usuario garantiza la legalidad, certeza y seguridad, de todos los avisos, notificaciones y comunicados.

La cual deberá ser válida por cada usuario y servirá para su registro personal en el Portal Oficial, para la generación, transmisión y recepción de información.

**Dirección física:** Ubicación de un domicilio físico localizable en territorio nacional, donde se puede encontrar o enviar correspondencia personalizada a cada uno de los usuarios que se registran en el Portal Oficial.

**ECONOMÍA:** Secretaría de Economía.

**“El Buen Fin”:** Es la consolidación de un esfuerzo coordinado entre el Sector Público y Privado, Miembros Fundadores e Invitado Permanente, quienes en su conjunto



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

forman un Grupo de Trabajo liderado por ECONOMÍA como Coordinador, que busca apoyar la economía interna, fomentar el consumo, fortalecer el comercio formal y llevar beneficios a las familias mexicanas.

**Grupo de Trabajo:** Conjunto de instituciones del Sector Público y Privado, Miembros Fundadores e Invitado Permanente, liderado por ECONOMÍA como Coordinador, especializados en el tema de “El Buen Fin”, quienes en su actuar de buena fe y previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”, acuerdan las directrices bajo las que se realizará el mismo.

**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Invitados Permanentes:** Actores del sector privado que se suman a “El Buen Fin”, en ediciones posteriores a su creación, que representan un sector que contribuye a la mejora continua de este trabajo de esfuerzo coordinado.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**Marca de certificación HECHO EN MÉXICO:** Sello oficial otorgado por ECONOMÍA que certifica el origen y cumplimiento de requisitos de calidad de productos fabricados en territorio nacional, conforme al *“Acuerdo por el que se dan a conocer las marcas de certificación HECHO EN MÉXICO y MADE IN MEXICO y se expiden*



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

*sus reglas de uso*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2025.

**Miembros Fundadores:** Actores específicos del Sector Privado que, desde el inicio de “El Buen Fin”, han coordinado esfuerzos con el Sector Público para su implementación.

**Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas en México<sup>3</sup>.

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes y la localización en el domicilio fiscal, a fin de no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), además de no contar con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

**Participantes en General:** Personas físicas o morales, independientemente de que estén o no afiliadas a un organismo empresarial o asociación, que tienen interés en formar parte de “El Buen Fin”, además de utilizar el logotipo de la marca “Buen

---

<sup>3</sup> <https://mipymes.economia.gob.mx/>



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

Fin” autorizado por ECONOMÍA para “El Buen Fin”, así como el ser usuarios del Portal Oficial [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org).

**Persona Consumidora:** Persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. Se entiende también por consumidor a la persona física o moral que adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.

**Persona Física:** Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.

**Persona Moral:** Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones creado por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable.

**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor.

**Promociones y Ofertas:** Prácticas comerciales consistentes en el ofrecimiento al público de bienes o servicios de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**Proveedor:** Persona física o moral, en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

**RFC:** Clave única alfanumérica asignada a las personas físicas o morales (a las que se les denomina contribuyentes) ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sector Público:** Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos autónomos.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sorteo “El Buen Fin”:** Evento organizado por el SAT para fomentar el uso de medios de pago electrónicos en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**Terminal Punto de Venta o TPV:** Los medios de acceso a la Red de Pagos con Tarjeta, tales como dispositivos electrónicos, terminales, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por Receptores de Pagos para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una Tarjeta.

### 4. Lineamientos

#### 4.1 Cobertura

“El Buen Fin” tiene una cobertura a nivel nacional.

#### 4.2 Población objetivo

Grupo de Trabajo y Participantes en General que integran “El Buen Fin”, alineados a los objetivos que persigue el mismo.

#### 4.3 Duración

La 15ª edición de “El Buen Fin” se realizará durante 5 (cinco) días que comprenderán del 13 al 17 de noviembre de 2025, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### 4.4 Características Generales

- I. “El Buen Fin” es un esfuerzo coordinado entre los Sectores Público y Privado.
- II. Cuenta con un Grupo de Trabajo que, además de establecer los lineamientos de su operación, emite anualmente las presentes Reglas, las cuales se harán del conocimiento de la población objetivo previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”.
- III. Se celebra anualmente en México, esta 15ª edición, se realizará durante 5 (cinco) días y se llevará a cabo del 13 al 17 de noviembre del presente año.
- IV. Busca tener las mejores promociones y/u ofertas del año, en relación precio y calidad para brindar beneficios a los consumidores.
- V. Cuenta con un Portal Oficial, [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org) que permite a los Participantes en General registrarse y/o actualizar sus datos y en el que están disponibles las presentes Reglas, el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado, los Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2025 y los Manuales de Identidad del Uso **del logotipo de la marca “Buen Fin”**.
- VI. Contempla mecanismos de solución de controversias entre consumidores y proveedores implementados por la PROFECO.
- VII. Cuenta con el Sorteo “El Buen Fin”, que coordina el SAT conforme a los instrumentos jurídicos y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**VIII.** Busca incentivar el consumo de productos que cuenten con el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” y en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.

### 4.5 Pre-registro de participantes

**I. Objetivo del pre-registro de los participantes.** Permitirá que cualquier persona física o moral interesada en participar en “El Buen Fin” 2025 descargue anticipadamente, el Manual de Identidad correspondiente para diseñar sus materiales publicitarios.

Para esta edición existen dos tipos de manual disponibles:

- a) **Manual A-** Solo del uso del logotipo de la marca “Buen Fin”.
- b) **Manual B-** Logotipo de la marca “Buen Fin” + logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”. La descarga de este manual está condicionada a que el solicitante cuente ya con el folio de autorización vigente expedido por ECONOMÍA con el que acredite que cuenta con la autorización para el uso de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” y lo capture en el Portal Oficial.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**II. Vigencia del pre-registro.** El mecanismo estará disponible a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación y hasta el 7 de septiembre de 2025 a las 23:59:59 horas. A las 00:00:01 horas del 8 de septiembre de 2025 comienza el procedimiento ordinario de registro previsto en el numeral 4.6.

**III. Requisitos mínimos para crear usuario (aplican a ambos Manuales):**

- a) Crear usuario en el Portal Oficial indicando RFC, razón social (o nombre completo) y datos de contacto reales;
- b) Aceptar el Aviso de Privacidad y los Términos y Condiciones de Uso;
- c) Escrito libre, firmado por la persona solicitante o su representante legal, en el que se declare bajo protesta de decir verdad, de que toda pieza publicitaria permanecerá sin difusión pública hasta cumplir con el registro exitoso conforme al numeral 4.6.

**IV. Requisito adicional para el Manual B (uso conjunto de logotipos).** Presentar en el Portal Oficial el folio de certificado proporcionado, otorgado por ECONOMÍA con el que se acredite que el solicitante cuenta con la autorización para el uso de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”. El sistema verificará su validez contra la base de datos de la autoridad certificadora.

**V. Limitaciones de uso.** Se prohíbe la publicación o difusión de los logotipos de la marca el “Buen Fin” y del logotipo de la marca “Buen Fin” + logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” (en conjunto), antes de:



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

1. Obtener registro exitoso conforme al numeral 4.6 de las presentes reglas de operación.
2. Antes del periodo publicitario autorizado en estas Reglas.

**VI. Revocación automática.** Si a las 23:59:59 horas del 13 de noviembre de 2025, el interesado no hubiese obtenido un registro exitoso contemplado en el numeral 4.6, será cancelado el pre-registro y, por tanto, no podrá usar ninguno de los logotipos de las marcas, so pena de ser acreedor a las sanciones que correspondan conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**VII. Vigilancia y sanciones.** La PROFECO y ECONOMÍA, en el ámbito de sus atribuciones, verificarán el cumplimiento de este apartado.

### 4.6 Registro de Participantes

- I. Todos los interesados en participar deberán de realizar su registro para “El Buen Fin” en el Portal Oficial.
- II. El Coordinador de “El Buen Fin” administra y opera dicho Portal Oficial, dentro del cual los usuarios podrán realizar su registro y/o actualizar sus datos.
- III. El Portal Oficial se actualizará con la información proporcionada por los usuarios y tendrá, en su caso, ligas a las páginas web de los participantes registrados, para fomentar el comercio electrónico.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

IV. El registro para el uso del Logotipo de la marca y capacitaciones<sup>4</sup> del “Buen Fin” en el Portal Oficial inicia el 8 septiembre de 2025 a las 00:00:01, o bien de forma previa al evento de lanzamiento que ECONOMÍA determine, cuya fecha se dará a conocer y se publicitará en el Portal Oficial y en sus redes sociales; por lo que a partir de esta fecha, el mecanismo de registro estará abierto en dicha página y concluirá el 12 de noviembre del mismo año a las 23:59:59 horas.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas así lo permitan.

V. Para efectos de participación en “El Buen Fin”, consistente en (i) el uso autorizado del logotipo de la marca del “BUEN FIN” y (ii) acceso a las capacitaciones referidas en el numeral 2.2, fracción IV de estas Reglas de Operación, los participantes interesados deberán de cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con RFC activo y válido.
- b) Ofrecer datos de contacto reales en los siguientes rubros, mismos que, en su caso, podrán ser verificados por la PROFECO, quien, en el supuesto de encontrar alguna inconsistencia o incumplimiento, lo comunicará al Grupo de Trabajo, para los efectos procedentes:

---

<sup>4</sup> Las referidas en el numeral 2.2, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- i. Nombre de la persona enlace;
- ii. Número de teléfono activo y en funcionamiento de contacto del solicitante;
- iii. Correo electrónico del solicitante. Este medio de contacto deberá ser de la persona que fungirá como enlace entre el solicitante y las autoridades del sector público que participan en “El Buen Fin”. La persona que funja como enlace deberá contar con la capacidad suficiente para atender y resolver los temas relacionados con “**El Buen Fin**”, además de tener nivel de decisión para atender posibles controversias que presenten los consumidores ante la **PROFECO**;
- iv. Ubicación física de la empresa solicitante o del lugar de negocios del solicitante.
- v. Sitio web, en su caso, del negocio;
- vi. Giro comercial o productivo y contraseña de acceso al Portal Oficial;

Este inciso no implica la aceptación o sometimiento a procedimientos de autoridad o a programas diversos a “El Buen Fin”.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados, no será procedente su registro o podrá ser revocado con posterioridad, conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- VI.** Para quienes deseen usar de manera conjunta el logotipo de la marca “BUEN FIN” y el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” en su publicidad deberán, además de lo señalado en la fracción V del presente numeral:
- a) Acreditar que cuenta con la autorización para el uso de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, por parte de ECONOMÍA a través del correspondiente. Quien previamente haya realizado el pre-registro del Manual B, sólo deberá confirmar el folio; quien no hubiese realizado pre-registro deberá presentarlo en esta etapa.
  - b) Usar de manera conjunta los logotipos de las dos marcas y únicamente durante el periodo de difusión autorizado en las presentes Reglas de Operación.

Quienes opten exclusivamente por el uso del logotipo de la marca “BUEN FIN” no estarán obligados a cumplir los presentes requisitos señalados en la presente fracción VI.

- VII.** El participante podrá señalar a una Cámara o Asociación Empresarial de su preferencia, que forme parte del Grupo de Trabajo de “El Buen Fin”, para efectos de seguimiento y acompañamiento del uso del



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

logotipo de la marca del “BUEN FIN”, entre otras cuestiones relacionadas con el mismo.

- VIII.** Los usuarios al momento de iniciar su registro deberán aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado, los Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2025 y cumplir con las presentes Reglas.
- IX.** Los usuarios y solicitantes de registro deberán conocer y difundir en sus sitios web digitales o redes sociales el catálogo de derechos de los consumidores en compras digitales de la PROFECO cuando ello no implique un costo substancial, también pueden vincular sus sitios web digitales o redes sociales con la dirección electrónica de la PROFECO.
- X.** Para los usuarios registrados en el Portal Oficial, que no cumplan con los requisitos señalados en la fracción V del presente numeral, dicho portal emitirá una ventana emergente con la siguiente leyenda “Por definir, contacte a “El Buen Fin.”” o bien se le dará aviso vía correo electrónico de que no se logró un registro exitoso.
- XI.** Las personas usuarias que hayan quedado registradas conforme a lo previsto en la fracción V de este numeral podrán, a través del Portal Oficial, descargar el Manual de Identidad correspondiente:
- a) El Manual A, y
  - b) El Manual B, siempre que la persona participante haya acreditado contar con la autorización vigente emitida por la Secretaría de



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

Economía, en los términos del Acuerdo por el que se dan a conocer las marcas de certificación “HECHO EN MÉXICO” y “MADE IN MEXICO” y se expiden sus reglas de uso.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2025.

El uso de cualquiera de los logotipos de las marcas deberá observar de manera estricta las especificaciones gráficas, de periodo y de acompañamiento establecidas en el Manual descargado y en las presentes Reglas de Operación.

Queda prohibido que personas no registradas o que carezcan de la autorización empleen el logotipo de la marca “BUEN FIN” y el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO” o sus versiones combinadas. El uso indebido de estos signos distintivos será sancionado conforme a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, además de las acciones que procedan ante la Secretaría de Economía y la PROFECO.

- XII.** Los usuarios podrán incorporarse voluntariamente a Conciliaexpres y participar en la revisión preventiva de publicidad (Copy Advice) de PROFECO.
- XIII.** CONCANACO SERVYTUR proporcionará a ECONOMÍA la información que registren sus agremiados en sus medios electrónicos, para que dicha información pueda incorporarse al Portal Oficial de “El Buen Fin”.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### 5. Participación en el Sorteo “El Buen Fin”

- I. Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin”, 2025 que organiza el SAT, deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Contar con registro en el Portal Oficial “El Buen Fin” al 12 de noviembre de 2025.
  - b) Contar con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitida por el SAT, al 12 de noviembre de 2025.
  - c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto.
  - d) Contar al menos con una terminal punto de venta activa para realizar ventas a través de medios de pago electrónicos.
  - e) Cumplir con los instrumentos jurídicos, reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos, condiciones y requisitos de participación del Sorteo que publique el SAT en su Portal Oficial <https://www.sat.gob.mx>.
- II. Para efectos de la fracción anterior, el SAT validará los requisitos señalados en el presente numeral y con ello, a partir del 13 de noviembre de 2025, publicará en el Portal Oficial, la consulta de comercios donde se podrán realizar compras con medios de pago electrónicos durante el periodo de “El Buen Fin” para participar en el Sorteo. A partir del 28 de noviembre de 2025, los comercios registrados podrán conocer si participan en el Sorteo “El Buen Fin”, que se celebrará el **5 de diciembre de 2025**.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

A partir del 8 de diciembre de 2025, se publicarán los listados de comercios ganadores del Sorteo en el Portal Oficial.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

- III. La participación en el Sorteo “El Buen Fin” será automática para los comercios registrados que cumplan con lo señalado en la fracción I, incisos a), b), c), d) y e) del presente numeral.
- IV. En caso de que el usuario no cumpla con los requisitos señalados en la fracción I, incisos b), c) y e) del presente numeral, podrá solicitar orientación, a través de los canales de contacto oficiales del SAT disponibles en: <https://www.sat.gob.mx>, a fin de poder cumplir con dichos requisitos para participar en el Sorteo “El Buen Fin” a más tardar el 13 de noviembre de 2025.
- V. Los participantes en el Sorteo “El Buen Fin” se encuentran sujetos a lo señalado en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como las bases, términos, condiciones y requisitos de participación del Sorteo que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### 6. Instancias Participantes

“El Buen Fin” cuenta con la participación de:

- I. El Grupo de Trabajo, que lleva a cabo acciones específicas para realizar y operar “El Buen Fin” y, en su caso, resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes Reglas.
- II. Participantes en General, con derechos y obligaciones detallados en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

### 7. Compromisos del Grupo de Trabajo

#### 7.1 Sector Público

- I. **ECONOMÍA:** Hará el anuncio Oficial del inicio de “El Buen Fin” para invitar a la población a aprovechar las ofertas y promociones del mismo. Administrará y operará el Portal Oficial de “El Buen Fin” y, en su caso, podrá transmitir al SAT reportes con datos proporcionados por los comercios registrados.
- II. **SAT:** Coordinará con la SHCP la celebración del Sorteo “El Buen Fin” y, en su caso, la publicación de los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables al mismo, además realizará reportes estadísticos con la información que, en su caso, transmita ECONOMÍA, concerniente a los datos proporcionados por medio del Portal Oficial de “El Buen Fin” por los interesados que deseen participar en el Sorteo “El Buen Fin”; y apoyará brindando orientación para el cumplimiento de requisitos exclusivamente a los usuarios que no quedaron



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

debidamente registrados conforme a los requisitos señalados en la fracción I, incisos b), c) y e) del numeral 4.6. *Participación en el Sorteo “El Buen Fin”.*

- III. **SECTUR:** Invitará a proveedores de servicios turísticos a contar con promociones especiales durante “El Buen Fin”.
- IV. **PROFECO:** Brindará atención, orientación y asesoría a las personas consumidoras, recibirá denuncias y quejas y realizará conciliaciones a través del servicio de conciliación inmediata, Conciliaexpres, Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECOs) y módulos instalados por temporada de alto consumo de “El Buen Fin”, con los proveedores y participantes en general con los establecimientos participantes, los cuales deberán proporcionar previamente a PROFECO los datos de contacto telefónico y por correo electrónico señalando al representante legal autorizado para tal fin; verificará de manera oficiosa o en atención a denuncia del consumidor, el cumplimiento y veracidad de las promociones y ofertas para la detección y corrección de posibles irregularidades.

Asimismo, para fortalecer y ampliar el esquema de atención, orientación y defensa de los derechos de las personas consumidoras, **PROFECO** contará con sus **38 ODECOs**, ubicadas en el territorio nacional, atendiendo a los criterios de mayor actividad económica, densidad de población y mejor ubicación geográfica de alto consumo de “El Buen Fin”, que permitirán generar una mejor planeación, coordinación, control y seguimiento de sus acciones.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

En el marco de “El Buen Fin” desarrollará de oficio actividades preventivas de vigilancia y monitoreo de publicidad, entre otras medidas, en el ámbito de sus atribuciones en materia de conciliación y verificación.

Fomentará un consumo informado y responsable en beneficio de la economía familiar; asimismo, llevará a cabo un monitoreo de precios sobre productos específicos en el marco del programa “Quién es Quién en los Precios”.

La PROFECO, además de aplicar las atribuciones que le confiere la Ley Federal de Protección al Consumidor, de detectar el incumplimiento o falsedad de las promociones y ofertas, hará del conocimiento a ECONOMÍA de tales irregularidades, a fin de que, previo procedimiento previsto en estas Reglas, se revoque su registro para el uso del logotipo de la marca del “BUEN FIN”, así como el acceso al Portal Oficial.

### 7.2 Miembros Fundadores e Invitado Permanente

- I. Promoverán entre sus asociados y/o afiliados la correcta participación en “El Buen Fin” y vigilarán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las presentes Reglas.
- II. Entregarán al CEESP la información correspondiente a las ventas registradas a más tardar el 09 de diciembre de 2025.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- III. Entregarán al Coordinador de “El Buen Fin” la información consolidada correspondiente a las ventas online, a más tardar el 09 de diciembre de 2025.

### 8. Obligaciones

#### 8.1 Del Coordinador de “El Buen Fin”:

- I. Llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el calendario aplicable para cada edición (El cual formará parte de las presentes Reglas de Operación como **Anexo 1**; sin perjuicio de aquellas reuniones a las que se convoque de forma extraordinaria.
- II. Enviar la versión actualizada de las Reglas de Operación al Grupo de Trabajo, a fin de contar con sus comentarios.
- III. Consolidar los comentarios en la versión final para compartirla con el Grupo de Trabajo.
- IV. Gestionar la firma de las Reglas de Operación aplicables a esta edición con el Grupo de Trabajo, en la reunión a celebrarse en el año 2025, buscando apegarse en lo posible al calendario el cual formará parte de las presentes Reglas de Operación como (**Anexo 1**).
- V. Poner en funcionamiento, administrar y operar el Portal Oficial de “El Buen Fin”.
- VI. Transmitir al SAT reportes con los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el Portal Oficial (número de registro, fecha de inscripción, razón social o nombre y RFC únicos con 12 caracteres alfanuméricos para Personas morales, o a 13 caracteres



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

alfanuméricos para Personas físicas), a más tardar el **miércoles 12 de noviembre a las 23:59 horas**, conforme al Acuerdo de colaboración y confidencialidad para la transferencia de información que suscriba ECONOMÍA y el SAT para el 2025. Lo anterior, a efecto de estar en posibilidades de hacer público en el Portal Oficial de “El Buen Fin”, el listado de los comercios registrados en el mismo.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

- VII.** Integrar los resultados finales que proporcionó el Grupo de Trabajo para elaborar la numeralia.
- VIII.** Compartir la numeralia con el Grupo de Trabajo, a fin de consolidar sus comentarios en una versión final y contar con su visto bueno.

### 8.2. Del Grupo de Trabajo:

- I.** Acordar la versión de Reglas de Operación correspondientes a cada edición, previo a su celebración.
- II.** Revisar las propuestas para la incorporación de nuevos participantes (en caso de que se presente alguna).
- III.** Definir la fecha del anuncio oficial de cada edición de “El Buen Fin”.
- IV.** Fortalecer el esquema de difusión, previo y durante la celebración de “El Buen Fin”, promoviendo de manera activa el uso correcto del logotipo de la marca del “BUEN FIN”, y, en su caso, el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, conforme a los numerales 4.5, 4.6 y 5;



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

entre sus asociados y/o afiliados, aludiendo en todo momento a que las promociones y ofertas serán aplicables **exclusivamente dentro del periodo comprendido del 13 al 17 de noviembre de 2025** y en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción correspondiente, de conformidad con la Ley de la materia.

- V. Promover que las promociones y/u ofertas con las que sus asociados y/o afiliados participen en “Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, y que incluyan el IVA, a fin de evitar confusión o engaño en su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y, cuando aplique, destacar los productos con el logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”.
- VI. Generar y compartir sus resultados finales con el Coordinador del “Buen Fin”, quien los integrará para conformar la numeralia.
- VII. Revisar, comentar y dar el visto bueno a la numeralia para contar con una versión oficial que se dará a conocer por ECONOMÍA y los miembros del Grupo de Trabajo en el Sorteo “El Buen Fin”.
- VIII. Salvaguardar y evitar divulgar la información que integra la numeralia desde que se acuerda la versión oficial y hasta su anuncio en el Sorteo “El Buen Fin”.
- IX. Fomentar la comunicación entre sus integrantes para dar seguimiento a la correcta ejecución del “Buen Fin” y de las presentes Reglas.
- X. Informar a ECONOMÍA, a través del correo institucional [elbuenfin@economia.gob.mx](mailto:elbuenfin@economia.gob.mx), respecto de cualquier incumplimiento – previo, durante y posterior – a la celebración del “Buen Fin”.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- XI. Difundir y promover el uso del código QR en la publicidad de sus agremiados, o bien, en las comunicaciones oficiales relacionadas con “El Buen Fin”. Lo anterior, con el propósito de que el público en general, si así lo desea, pueda verificar si la empresa y/o establecimiento comercial participa oficialmente en el programa; además de consultar el nombre del participante; descripción de la empresa (giro comercial y bienes o servicios que ofrece); dirección del establecimiento; página web y ligas de Internet de sus redes sociales, siempre que el comercio participante incluya la información correspondiente en el momento de su registro.

8.3 Son obligaciones de los **Participantes en General**, las establecidas en el **Anexo 2** de las presentes Reglas.

### 9. Nuevas propuestas e integrantes en el Grupo de Trabajo

El solicitante que tenga interés en participar en el Grupo de Trabajo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I. Ser una persona moral que se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II. Acreditar su interés de participar en el Grupo de Trabajo, presentando por escrito una propuesta de valor agregado para el funcionamiento del mismo que considere los siguientes elementos: que explique de forma clara, precisa y a detalle la mejora o aportación que representaría su inclusión y que incluya el soporte documental



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, no se presentará la propuesta al Grupo de Trabajo.

### III. Presentar la propuesta de valor en las siguientes modalidades:

- a) A través del integrante que lo represente dentro del Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:
  - i. Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
  - ii. El integrante a quien se le hubiera entregado la propuesta deberá enviarla por la vía oficial a ECONOMÍA, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
  - iii. Concluida la revisión, ECONOMÍA compartirá la propuesta con el resto de los miembros del Grupo de Trabajo para ser analizada previamente y comentada en la siguiente reunión, en la cual se deberá votar por unanimidad para aprobar la propuesta.
  - iv. ECONOMÍA notificará oficialmente, a través del correo institucional [elbuenfin@economia.gob.mx](mailto:elbuenfin@economia.gob.mx), el resultado de la votación al integrante que presentó la propuesta, quien la dará a conocer al solicitante.
- b) Directamente al Coordinador de “El Buen Fin” para incorporarse como nuevo participante en el Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- i. Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
- ii. El solicitante presentará por la vía oficial la propuesta a ECONOMÍA, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
- iii. Concluida la revisión, ECONOMÍA convocará al solicitante, a fin de que presente su propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.
- iv. Al finalizar la presentación, el Grupo de Trabajo - a puerta cerrada - realizará comentarios finales y votará por unanimidad, para aprobar o declinar su incorporación.
- v. ECONOMÍA notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante quien, de ser aprobado, se incorporará, a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como “Invitado Permanente”, adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

### 10. Coordinación Interinstitucional

ECONOMÍA promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de “El Buen Fin”.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### 11. Difusión

#### El Grupo de Trabajo:

- I. Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se sumen a “El Buen Fin”, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de “El Buen Fin”. Los mensajes girarán en torno a su difusión, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.
- II. Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuenten con la información respecto de los beneficios que brinda (usar los logotipos de las marcas autorizados por ECONOMÍA); los mecanismos de acceso (registrarse en el Portal Oficial), la información para su funcionamiento (Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones de Uso Generales y Privacidad de “El Buen Fin” 2025 y Reglas de Operación) y la obligación de usar el Código QR en su publicidad, lo anterior con el objeto de crear un mayor interés en dichos beneficios y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.
- III. Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión de “El Buen Fin” de acuerdo con las características de los participantes.
- IV. Los Miembros Fundadores y el Invitado Permanente difundirán entre todas sus cámaras, asociaciones y afiliados la invitación para obtener la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”.
- V. Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

VI. Impulsará la inclusión digital de Mipymes de manera voluntaria, individual o de manera grupal y cuando el marco jurídico aplicable lo permita.

La campaña publicitaria comercial iniciará el **13 de octubre de 2025 y deberá concluir el 17 del mismo mes y año**, cada Participante en General podrá tener sus propios periodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que “El Buen Fin” en su conjunto será del **13 al 17 de noviembre de 2025**.

### 12. Quejas y Denuncias

PROFECO estará a disposición de los consumidores, a través del Teléfono del Consumidor 55-5568-8722 y 800-468-8722, con un horario especial de 9:00 a 21:00 horas, y el correo [asesoria@profeco.gob.mx](mailto:asesoria@profeco.gob.mx), para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes y de manera particular para recibir denuncias en materia de publicidad en el correo [denunciapublicitaria@profeco.gob.mx](mailto:denunciapublicitaria@profeco.gob.mx).

Asimismo, se pone a su disposición el correo [contacto@elbuenfin.org](mailto:contacto@elbuenfin.org); en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

Si algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular, deberá notificar por la vía oficial al Coordinador de “El Buen Fin”, quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).

### 13. Revocación o suspensión del uso del logotipo de la Marca “BUEN FIN”, así como del registro del Portal Oficial

#### 12.1 Autoridad competente

La Dirección General de Competitividad y Competencia (DGCC) de ECONOMÍA es la única instancia facultada para iniciar, instruir y resolver la suspensión o revocación de uso del logotipo de la marca del “BUEN FIN”.

La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia será la autoridad competente para resolver lo conducente, respecto de la autorización de uso del logotipo de la marca de certificación “HECHO EN MÉXICO”, de conformidad con lo establecido en el *“Acuerdo por el que se dan a conocer las marcas de certificación HECHO EN MÉXICO y MADE IN MEXICO y se expiden sus reglas de uso”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2025.

#### d) Suspensión o revocación del registro existente

La DGCC podrá suspender o revocar el derecho de uso del logotipo de la marca el “BUEN FIN” únicamente por:





## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

- a) Incumplimiento de requisitos de registro. El participante deja de satisfacer alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4.6, fracción V de las presentes reglas de operación.
- b) Datos falsos o documentos apócrifos. Se comprueba que la información cargada en el Portal Oficial es inexacta.
- c) Incumplimiento de promociones u objetivos. El participante no respeta las promociones u ofertas que declaró (calidad, precio, periodo) o actúa en contravención directa de los objetivos específicos de estas Reglas

**12.2.** Previo a la revocación, ECONOMÍA prevendrá a los Participantes en general, a fin de que tengan la oportunidad de subsanar los motivos que dieron origen a la posible revocación, para lo cual, contarán con un plazo, no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la prevención. El plazo será de 1 (uno) día natural cuando sea un hecho o motivo suscitado durante el periodo de ofertas de “El Buen Fin”.

Una vez desahogada la prevención ECONOMÍA analizará las manifestaciones que realicen los Participantes en General, así como aquellos documentos que acompañen al escrito y resolverá, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, si fue subsanada la(s) falta(s) que derivaron la misma, o bien, si subsiste el incumplimiento. El plazo de resolución será de 1 día natural cuando sea durante el periodo de ofertas de “El Buen Fin”.

Durante el período a que se refiere el párrafo anterior, ECONOMÍA podrá suspender de manera temporal, como medida precautoria, el uso del



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

logotipo de la marca “BUEN FIN”, que se impondrá derivado de la presunción de incumplimiento a las Reglas de Operación, hasta antes de la determinación por parte de ECONOMÍA.

La suspensión del registro podrá ser para toda la empresa o por sucursal, por lo cual, el participante deberá abstenerse de hacer uso de la Marca y Logotipo del “BUEN FIN” durante el tiempo que subsista la suspensión del registro.

La violación de la suspensión, además de las sanciones que contempla la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, podrá ser motivo de rechazo para suscribirse y hacer uso de la Marca y Logotipo de “BUEN FIN” durante un año calendario. ECONOMÍA podrá levantar la suspensión de plano dentro de las 24 horas siguientes, si el usuario de la Marca y Logotipo subsana los motivos que suscitaron el inicio del procedimiento.

En caso de que los Participantes en General hayan señalado una Cámara o Asociación Empresarial de su preferencia (Regla 4.6, fracción VII), ECONOMÍA hará del conocimiento a dicho organismo del procedimiento de revocación instaurado.

ECONOMÍA podrá habilitar días y horas inhábiles cuando así se requiera para salvaguardar los intereses y bienestar de los consumidores.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

**12.3** En caso de que los Participantes en General no subsanen los motivos de la prevención o bien, las manifestaciones que realicen no superen los mismos, ECONOMÍA notificará la determinación de revocar la autorización del uso del logotipo de la Marca “BUEN FIN”, así como el acceso al Portal Oficial, lo cual deberá estar suscrito por autoridad competente.

Las notificaciones a los Participantes en General se realizarán a la dirección de correo electrónico registrado en el Portal Oficial, a través del correo institucional [dgcc@economia.gob.mx](mailto:dgcc@economia.gob.mx) en términos del *“ACUERDO por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2021.

### 14. Difusión y calidad de las promociones y ofertas

Durante la edición de “El Buen Fin” 2025, los Participantes en General deberán establecer con claridad la publicidad cumpliendo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, para advertir a los consumidores sobre la disponibilidad y duración de las ofertas durante el periodo del **13 al 17 de noviembre de 2025**.

Para efectos del párrafo anterior, la publicidad de los participantes podrá señalar, dentro del periodo de “El Buen Fin” en las fechas determinadas, días específicos para promociones puntuales sobre objetos o categorías de bienes o servicios



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

específicos sin necesidad de que estas promociones puntuales cubran todo el periodo de “El Buen Fin”.

Dichas promociones puntuales libremente pueden realizarse por regiones, unidades de negocio, plataformas, establecimientos comerciales o Participantes en General, en su conjunto o en lo individual, observando en sus difusiones publicitarias la cohesión de que “El Buen Fin” en su conjunto será del **13 al 17 de noviembre de 2025** y de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La PROFECO utilizará sus facultades de diagnóstico de publicidad para la orientación de los proveedores bajo el principio de buena fe.

Para el cumplimiento de este numeral y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la PROFECO podrá emitir guías y lineamientos de cómo las empresas pueden ofertar dentro de los parámetros aceptables de esta Ley, los cuales, en su caso, serán públicos mediante la publicación en los medios Oficiales, incluyendo el Portal Oficial.

### 15. Periodo de “El Buen Fin”

La 15ª edición de “El Buen Fin” abarcará el periodo del **13 al 17 de noviembre de 2025** que incluye el día inhábil en conmemoración del 20 de noviembre del presente año.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

### ANEXO 1

Corresponde al calendario de reuniones del Grupo de Trabajo, mismo que podrá ser modificado conforme el Grupo lo considere y a las necesidades derivadas por alguna contingencia o causa de fuerza mayor.

El Coordinador de “El Buen Fin” convocará a las reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y las extraordinarias que se requieran.

### ANEXO 2

Establece los derechos y obligaciones aplicables a los Participantes en General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas serán aplicables para la 15ª edición de “El Buen Fin” y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y sus anexos, no es limitativa, por lo que se podrán adicionar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025

---

mismas. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán celebrar convenios y acuerdos que coadyuven a los objetivos de “El Buen Fin” de manera separada a las presentes Reglas de Operación en lo que no se opongan a ellas.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas de Operación se harán del conocimiento de los Participantes en General, a través del Portal Oficial, así como de las diversas páginas web del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitado Permanente.

LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2025 SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EN ESE SENTIDO, CON LA PREVIA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1803, FRACCIÓN I, 1807 Y 1811, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL SE RECABARÁ EL CONSENTIMIENTO Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LUGAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 11, INCISO A) Y DEMÁS RELACIONADOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR FACILIDADES A LOS USUARIOS DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2021.